

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

114 **NAVALCARNERO NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 348 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 18 de agosto de 2009.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Navalcarnero, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra don Iulian Damián, en virtud de denuncia formulada por doña Gema González Hernández, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Iulian Damián, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 10 euros, así como al pago de las costas, en su caso, causadas.

La pena de multa impuesta podrá satisfacerse en un solo pago o de forma fraccionada, pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que el condenado fuera requerido para su cumplimiento.

La falta de pago a la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Damián, con número de carta de identidad rumana 118.997, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 16 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/15.083/12)